Servicio de Impuestos Internos

ANTOFAGASTA, 25 de octubre de 2021

(77321024694)

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 200122

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

I °.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 200122 de fecha 18.10.2021, presentada por don , RUT. N° , en representación de la contribuyente ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA, RUT N° 69.020.300-6, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en los giros que se detallan:

4707259	4951385	6408273	4335181

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- XX El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- □ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

00%	del interés penal	00%	de Multas asociadas al impuesto	0/	de otras multas
99%	dei interes penai	99%	de Multas asociadas al impuesto	%	de otras muitas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIO FIGUEROA DÍAZ DIRECTOR REGIONAL

Notificación 83 Res. Ex. N° 200122 de fecha 25/10/21 que incluye entrega de giros								
NOTIFICADA POR CORREO ELECTRÓNICO			ANTOFAGASTA, 25 DE OCTUBRE DE 2021	JEFA DEPTO. REG. ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe				